



Resolución Ministerial

Lima, 07 DIC. 2018

N° 343-2018-MIDIS

VISTOS:

La Carta N° 7965, de fecha 13 de noviembre de 2018, de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS); y, el Informe N° 160-2018-MIDIS/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 7965, la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) invita a un funcionario del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 para que participe en el Seminario Internacional "Vejez, Ruralidad y Servicios Sociales" que se realizará el 11 de diciembre de 2018 en la ciudad de Santiago, República de Chile;

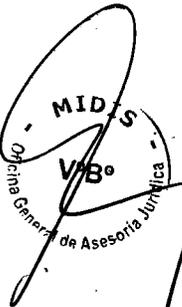
Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social considera importante la participación del representante del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el citado evento, toda vez que permitirá: a) Dar a conocer los lineamientos e intervención a nivel nacional, así como las buenas prácticas que se realizan teniendo en cuenta que nuestra comunidad usuaria rural representa el 54.25% del 100%; b) El intercambio de información y de experiencias sobre servicios dirigidos a las personas adultas mayores que residen en zonas rurales de países Iberoamericanos; de modo que permitirá recoger nuevas propuestas que pudiesen ser aplicables a nuestra realidad, así como dar a conocer nuestras políticas públicas para mejorar las condiciones de vida de la persona adulta mayor y personas en condiciones de vulnerabilidad; y, c) Desarrollar posibles mecanismos de colaboración con expertos, investigadores y directores de programas sociales fomentando la gestión de las experiencias compartidas a través de intercambios de experiencias de manera virtual y/o presencial según la demanda que presenten las áreas técnicas del MIDIS;

Que, en ese contexto, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Julio Mendigure Fernández, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, para participar en dicho evento, el cual no irroga gastos al Tesoro Público;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

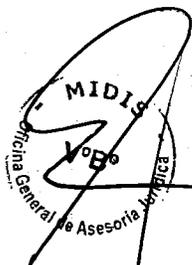
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Julio Mendigure Fernández, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 09 al 12 de diciembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



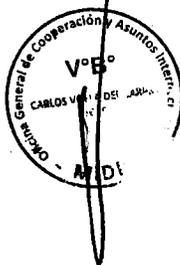


Artículo 2.- Encargar las funciones de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 a la Licenciada Orfelina Arpasi Quispe, Asesora de la Dirección Ejecutiva, en adición a sus funciones, a partir del 09 de diciembre de 2018 y en tanto dure la ausencia del Titular.



Artículo 3.- La persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución debe presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y resultados obtenidos en el referido viaje ante la Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje.

Artículo 4.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Regístrese y comuníquese.



Enf. Liliana del Carmen La Rosa Huertas
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL